

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 41-2025-MPSM/GM

San Miguel, 20 de enero del 2025



VISTO:

Expediente 10556-2024, Formato Único de Trámite – FUT de fecha 22 de noviembre del 2024, Informe N° 072-2024-MPSM/GDSYH/SGPV Y RCC de fecha 20 de diciembre del 2024, Informe N° 0020-2025-MPSM/GDSH de fecha 08 de enero del 2025, Informe Legal N° 07-2025-MPSM/OGAJ de fecha 09 de enero del 2025, y;



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 73°, numeral 5.3 y el artículo 84°, es política de esta gestión Municipal que los vecinos participen conjuntamente con sus Autoridades Municipales, en la promoción del desarrollo de su localidad a través de diversos mecanismos y como un medio concreto para el fortalecimiento de la Democracia desde su Base Social;

Que, el número 6) del artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe; "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad distrital y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otros similares de naturaleza vecinal";

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM, de fecha 07 de marzo de 2018, establece el Procedimiento para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Provincia de San Miguel, la misma que en el artículo 19° establece que la Subgerencia de Servicios Públicos y la Unidad de Participación y Seguridad Ciudadana, se encarga de Reconocer y Registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción de la Provincia de San Miguel, y su artículo 20° sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro en el RUOS;

Que, mediante el FORMATO ÚNICO DE TRÁMITE – FUT, de fecha 22 de noviembre de 2024, el presidente de la Organización Social de base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", solicitó su Inscripción en el Registro de Organizaciones Sociales e Base de la Municipalidad Provincial de San Miguel, por un periodo de 02 años.



Que, mediante INFORME N° 072-2024-MPSM/GDSYH/SGPV Y RCC, de fecha 20 de diciembre del 2024, el Subgerente de Participación Vecinal y Registro Civil, luego de revisado los documentos sobre el reconocimiento de Organización de Base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito y Provincia de San Miguel, Región Cajamarca, se DECLARA PROCEDENTE la solicitud, debiendo reconocerse al siguiente Consejo Directivo:



CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Indorfe Suarez Cabanillas	41271091
Vicepresidenta	Rosmary Liseth Monsefú Malca	60040247
Secretario	Alberto Hernández Romero	27965774
Tesorero	Miguel Mendoza Rodas	27966781
Fiscal	Ángel Justo Ramírez Zamora	06274047
Vocal	Ana Maria Barbaran Gaspar	25733330

Que, mediante INFORME N° 0020-2025-MPSM/GDSH, de fecha 08 de enero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social y Humano, luego de revisado los actuados DA OPINION FAVORABLE, por lo que, se procede a realizar el RECONOCIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN DE BASE DENOMINADA "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA, DISTRITO Y PROVINCIA DE SAN MIGUEL, REGIÓN CAJAMARCA, por un periodo de dos (02) años que establece la norma;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2025- MPSM/OGAJ de fecha de 09 de enero del 2025, el Asesor Jurídico de la MPSM, luego de la revisión de autos, los informes técnicos sustentatorios y estando a la normatividad vigente, opina:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de RECONOCIMIENTO y REGISTRO de la Organización Social de Base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", en el Registro Único de Organizaciones Sociales – ROUS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentado por el administrado Indorfe Suarez Cabanillas.

RECONOCER e **INSCRIBIR** al CONSEJO DIRECTIVO de la Organización Social de Base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", por un Periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, que corresponde desde el 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2026.

PRECISAR que el acto administrativo que se emita NO GENERA AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES POLITICAS, DE COMERCIO, INDUSTRIA, ARTESANIA, DE SERVICIOS Y/O PROFESIONALES O PARA PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS O DE CARGA en las rutas del distrito u otras



actividades, lo cual se rige por sus propias normas, en conformidad con el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N°006-2018-CMPSM.



PRECISAR que el acto Administrativo NO CONVALIDA ACTOS QUE AFECTEN A LOS DERECHOS DE TERCEROS Y/O INTERES PUBLICO, NO GENERA NINGUN TIPO DE DERECHO DE PROPIEDAD O POSESIÓN SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, en conformidad con el Art. 13° de la Ordenanza Municipal N° 006-2018-CMPSM.



PRECISAR que el acto administrativo que se emita NO EXONERA a la Organización de cumplir las normas municipales contenidas en ordenanzas, resoluciones y/o edictos que emita la Municipalidad Provincial de San Miguel.

DISPONER que la Sub Gerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, Cumpla con la Inscripción de la Organización denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", en el Registro Único de la Organización Sociales "ROUS" de la Municipalidad Provincial de San Miguel y la emisión de sus Credenciales



Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MPSM/A, de fecha 10 de enero de 2025, se designa como GERENTE MUNICIPAL AL C.P.C. KRISTHIAN GUIZZEPE SAENZ VASQUEZ;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 073-2024-MPSM/A, de fecha 15 de abril de 2024, se aprueba la DELEGACION DE FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS de la alcaldía en la GERENCIA MUNICIPAL;

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y las facultades delegadas por Alcaldía, estando a las visaciones correspondientes;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO y REGISTRO de la Organización Social de Base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", en el Registro Único de Organizaciones Sociales ROUS de la Municipalidad Provincial de San Miguel, presentado por el administrado Indorfe Suarez Cabanillas.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER e INSCRIBIR al CONSEJO DIRECTIVO de la Organización Social de Base denominada "ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL", por un Periodo de vigencia de DOS (02) AÑOS, que corresponde desde corresponde desde el 10 de octubre del 2024 al 10 de octubre del 2026, el cual queda conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES y APELLIDOS	N° DNI
Presidente	Indorfe Suarez Cabanillas	41271091
Vicepresidenta	Rosmery Liseth Monsefú Malca	60040247
Secretario	Alberto Hernández Romero	27965774
Tesorero	Miguel Mendoza Rodas	27966781



Fiscal	Angel Justo Ramirez Zamora	06274047
Vocal	Ana Maria Barbaran Gaspar	25733330



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Participación Vecinal y Registro Civil, y al Registro Único de Organizaciones Social – RUOS de la Municipalidad Provincial de San Miguel.



ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, al presidente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base, denominada “ASOCIACIÓN DEL ADULTO MAYOR SEMBRANDO ESPERANZA SAN MIGUEL”, ubicado en el Centro Poblado Santa Rosa, Distrito y Provincia de san Miguel, Región Cajamarca, con copia a las unidades orgánicas que tengan injerencia para los fines de Ley.



ARTICULO QUINTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MIGUEL

C.P.C. Kristhian G. Saenz Vasquez
Gerente Municipal (e)

